



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 607 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1.8 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 205-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Proveído N° 1195161, el Informe N° 738-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI, Informe N° 1049-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Informe N° 310-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, INFORME TECNICO N° 023-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPeJ/wra y demás documentación adjunta, que consta en ochenta (80) folios útiles para la emisión del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como Órgano responsable de la formulación de proyectos de carácter Macro Regional en concordancia con los lineamientos de política dictados por la instancia Nacional o Regional correspondiente, ha elaborado el Plan Operativo de Actividades denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Julcamarca, Distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 288,510.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), que tiene por objetivo la Formulación y la Aprobación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Julcamarca, Distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica". El referido Plan cuenta con el Informe N° 1049-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 10 de agosto del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, a través del cual informa que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Presupuestal 2015, para los procedimientos administrativos correspondientes a la formulación del referido proyecto; en tal sentido, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Julcamarca, Distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 288,510.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

